DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2529296

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA "CICLOVÍA PROYECTO MACROINFRAESTRUCTURA CIUDAD PARQUE BICENTENARIO, TRAMO LAS AMÉRICAS", COMUNA DE CERRILLOS

(Resolución)

Núm. 3.556 exenta.- Santiago, 23 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 2990 de 12 de julio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía calle Las Américas, entre Parque Portal Oriente y Av. Pedro Aguirre Cerda, comuna de Cerrillos; circular N° 832, de 5 de diciembre de 2023, circular N° 249, de 23 de abril de 2024, y oficio N° 4504, de 14 de febrero de 2024, todos del mismo origen; Ord. N° 6109, de 30 de noviembre de 2023 y Ord. 1424, de 26 de marzo de 2024, ambos de Jefa Departamento de Proyectos de Pavimentación, Serviu Metropolitano, ingresados con N° E198183/2023 y N° E49762/2024, respectivamente; la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 6109 de 30 de noviembre de 2023, de Serviu Metropolitano, remitido por ingreso virtual N° E198183 de misma fecha, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme a DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto de ciclovía que contempla su instalación en ambos costados de calle Las Américas, entre Av. Parque Portal Oriente y Av. Pedro Aguirre Cerda, comuna de Cerrillos, en el marco del estudio denominado: "Servicio de diseño de Ingeniería del Proyecto Macroinfraestructura Ciudad Parque Bicentenario: Av. Parque Portal Oriente y Calle Las Américas".

2.- Que, el referido proyecto fue remitido mediante circular N° 832, de 5 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones al mismo en el oficio N° 4504, de 14 de febrero de 2024, también de esta Secretaría Regional Ministerial, notificado mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2024.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E49762, de 26 de marzo de 2024, Serviu Metropolitano adjunta Ord. 1424 de misma fecha, en que se adjunta versión corregida del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado, siendo posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 249 de 23 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren generado observaciones a la fecha.

4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 2.990, de 12 de julio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.

6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe, adecuada y detalladamente, todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102 de 2019, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla una modificación de semáforo existente, en la intersección de Las Américas con Av. Pedro Aguirre Cerda. Por su parte, conforme literal b) del citado artículo, se deja constancia que el proyecto no presenta singularidades.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía Proyecto Macroinfraestructura Ciudad Parque Bicentenario, tramo Las Américas”, cuyo interesado es Serviu Metropolitano, a emplazarse en ambos costados de la calzada de calle Las Américas, comuna de Cerrillos, en el tramo, sentido de tránsito, y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Las Américas	Av. Parque Portal Oriente	Av. Pedro Aguirre Cerda	Unidireccional, en ambos costados de la calzada	ancho de 1,8 metros y 0,5 metros de segregación

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Cerrillos, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl